RESOLUCIÓN Nro.061-DPE-CGAJ-2017

Ing. María Belén Palacios Guadalupe
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera, de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Régimen Especial.- *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...)"*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento"*;

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el Registro Oficial No.122

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 225261 / 2413517 2265946
www.dpe.gob.ec

de 03 de febrero de 2010, se creó la Empresa Pública CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -CNT EP-, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el Registro Oficial No.122 de 03 de febrero de 2010, señala los objetivos de la empresa pública CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, entre los cuales en el numeral 1 establece que: *"La explotación de los servicios de telecomunicaciones, sean estos finales, portadores, de voz, imagen, datos, video, servicios de valor agregado, convergentes y multimedia, así como todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o determinados por los progresos tecnológicos y técnicos en materia de telecomunicaciones. Entre los servicios antes mencionados se incluye la telefonía fija local y de larga distancia nacional e internacional, telefonía móvil, servicios móviles avanzados, télex, telefax nacionales e internacionales, radiotelefonía y telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, acceso a la internet, televisión por suscripción, así como medios para la transmisión de programas de radiodifusión y televisión; y, cualquier otro servicio de telecomunicaciones que pudiera surgir sobre la base de una nueva tecnología. Estos servicios se podrán prestar a través de medios alámbricos e inalámbricos. Igualmente incluye la propiedad de equipos y medios de telecomunicaciones (...)"*;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 043-2013 publicado en el Registro Oficial No. 45 de 26 de julio de 2013, señala que las Empresas Públicas deben contar con Telecomunicaciones del Estado y dispone: *"(....) Requerir de las instituciones y organismos señalados en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador que, cuando demanden la contratación de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos), servicios de valor agregado (servicio de internet) y otros servicios vinculados con este ámbito, lo hagan con una empresa pública de telecomunicaciones; y, en caso de requerir redundancia y alta disponibilidad para los servicios de enlaces de datos e internet, los servicios secundarios podrán ser contratados con otras prestadoras de servicios de telecomunicaciones; los cuales deberán ser de hasta la capacidad máxima del principal. La contratación de estos servicios se la realizará aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General (...)"*;

Que, mediante Resolución No.092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes atribuciones en el ámbito de contratación pública: *"(...) 1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, (...)"*; entre ellos el proceso de régimen especial de bienes y servicios sin límite en su monto;

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfax: (593.2) 2252611/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones mediante Memorando Nro. DPE-DNTIC-2017-0126-M de 07 de julio de 2017, solicita a la Directora Nacional Financiera emitir la certificación presupuestaria para la Contratación del Servicio de Cloud Computing IaaS por el lapso de 365 días, para solventar las necesidades de disponibilidad de los servicios y aplicaciones institucionales, por el valor de USD $76.773,21 más impuestos para ejecución del año 2017; y, USD $86.348,57 más impuestos para el año 2018;

Que, el Analista de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con fecha 10 de julio de 2017, elaboró el **"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IASS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES",** de conformidad con las disposiciones constantes en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; el cual concluye que: *"(...) El presupuesto referencial para la prestación del servicio de Cloud computig tipo IaaS está definido en numeral 3. por el monto de USD$163.121,78 sin incluir IVA. (...) El plazo de la entrega de los bienes será de 365 días a partir de la firma del contrato. (...) La forma de pago será contra entrega de la factura mensual por concepto de los servicios recibidos e informe de conformidad del administrador del contrato (...)";* lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2017-0443-M, de 11 de julio de 2017, remite las certificaciones presupuestarias Nos. 335 y 336 de fecha 10 de julio de 2017, en virtud las cuales certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida 01 00 000 001 530105 1701 001 0000 0000, denominada "Telecomunicaciones", para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS POR 365 DÍAS, POR USD 76.773,21 SIN INCLUIR IVA EN LA ACTIVIDAD (...)DE PAGO DE SERVICIOS GENERALES (...)"*; y, por *"(...) USD 9.212,79 VALOR IVA EN LA ACTIVIDAD PROCESO DE PAGO DE SERVICIOS GENERALES (...)"*, constantes en el POA 2017 de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones. Además remite la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 1 aprobada por el Ministerio de Finanzas el 11 de julio de 2017, *"PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS POR EL LAPSO DE 365 DÍAS, SOLICITADO EN MEMORANDO NO.DPE-DNTIC-2017-0126-M DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"*, por el valor de USD $96,710.40;

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo con fecha 12 de julio de 2017, emiten la **"CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN –PAC- DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Nro.018-DNA-PAC"**, en la cual certifican que la actividad *"(...)* ***Descripción:*** *Telecomunicaciones (...)"* se encuentra contemplada en el "(...) ***Período:*** *1ro, 2do y 3er cuatrimestre (...)"* del PAC de la institución correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Adicionalmente señala que: *"(...) conforme consta en el memorando Nro.DPE-DNF-2017-0443-M de fecha 11 de julio de 2017 suscrita por la Dirección Nacional Financiera se emite la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1 para el Item 530105 Telecomunicaciones para el ejercicio proyectado 2018 por el valor de USD$96.710,40, para lo cual la unidad requirente en el ejercicio fiscal 2018, una vez aprobado el PAC de la DPE correspondiente al año 2018, solicitará se emita la certificación del PAC por el mencionado ejercicio fiscal"*;

DV CGAJ

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252611/2113517 2265946
www.dpe.gob.ec

Que, de conformidad con la "**CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONSTAN DENTRO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nro.0178-DNA-CE**", de fecha 12 de julio de 2017, suscrita por el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, certifican que el Servicio de Cloud Computing Tipo IAAS *"(...) NO constan dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP- (...)"*, por lo que recomiendan: *"(...) realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales (...)";*

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con fecha 12 de julio de 2017, elaboró los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IASS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES",** donde se detallan los servicios esperados, las especificaciones técnicas, el presupuesto referencial, plazo de entrega, forma y condiciones de pago, parámetros de calificación, obligaciones de las partes, entre otras condiciones de la contratación; lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con fecha 12 de julio de 2017, elaboró el **INFORME DE IDONEIDAD PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IASS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES",** en el cual manifiesta que: *"(...) La Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones elaboró lo términos de referencia para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IASS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES", en el cual estableció el servicio solicitado y las condiciones que debe cumplir el oferente invitado; en este sentido y conforme lo establecen los artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 su Reglamento General, se recomienda realizar la contratación de los servicios solicitados a la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES –CNT EP-, por proveer dichos servicios conforme lo mencionado en el numeral dos (...)"*; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante Memorando Nro. DPE-DNTIC-2017-0132-M, de 12 de julio de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IASS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES"*;* para lo cual adjunta la siguiente documentación: Términos de referencia; Estudio de Mercado; Certificación de Catálogo Electrónico; Plan Anual de Contrataciones de la presente contratación –PAC-; y, Disponibilidad presupuestaria para la presente contratación;

Que, mediante Acción de Personal No.1539-2017 de 18 de julio d 2017, el Ab. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional de Administración de Talento Humano, subroga las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 18 al 20 de julio de 2017;

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfono: (593-2) 2252611 / 2113517 / 2265946
www.dpe.gob.ec

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2017-0188-M, de 19 de julio de 2017, dirigido al Director Nacional Administrativo manifiesta que: *"(...) esta Coordinación,* ***autoriza*** *el inicio del proceso a través del procedimiento de Régimen Especial de conformidad con el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 98 del Reglamento a la LOSNCP. Motivo por el cual, remito a usted el expediente de contratación completo, para la elaboración del pliego correspondiente en cumplimiento con el artículo 13 del "Instructivo Interno para los procedimientos de contratación pública que realice la Defensoría del Pueblo" (...)"*;

Que, El Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2017-1179-M, de 21 de julio de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita la elaboración de la resolución de inicio de procedimiento de contratación pública RE-DPE-003-2017, para la prestación del Servicio de Cloud Computing tipo IASS para Servicios Institucionales; y, la validación del correspondiente pliego; y,

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Resolución No.055-DPE-CGAJ-2017, de 01 de agosto de 2017 resolvió: **1)** Acogerse al procedimiento de Régimen Especial, autorizar el inicio y aprobar el pliego del proceso, signado con el código No.RE-DPE-003-2017, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IASS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES"**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530105 denominada "Telecomunicaciones", por el presupuesto referencial de USD $163.121,78 dólares más IVA, y el plazo es de 365 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; y, según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley y las Disposiciones de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **2)** Autorizar se invite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, con RUC No. 1768152560001, que es propuesta por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el Informe de Idoneidad para la "Contratación de Servicio de Cloud Computing Tipo IASS para Servicios Institucionales", a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso constante en el Pliego. **3)** Conformar la Comisión Técnica, designando a sus integrantes y señalando sus atribuciones; y, **4)** Disponer la publicación del referido proceso en el portal de compras públicas;

Que, el 08 de agosto de 2017 a las 10:40, se publicó en el portal de compras públicas del SERCOP, el proceso de régimen especial No.RE-DPE-003-2017, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IASS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES",** junto con el pliego y más documentos, de conformidad con lo dispuesto en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, mediante "Acta de Audiencia, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-003-2017" de 14 de agosto de 2017, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y la Ing. Ivonne Albuja en representación de la Corporación

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252611/2113517/2265946
www.dpe.gob.ec

Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., se deja constancia de la designación del Secretario de la Comisión Técnica a favor del Asistente Administrativo, Abg. Iván Gutiérrez y de las respuestas y aclaraciones a las preguntas realizadas dentro del procedimiento para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IASS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES"**;

Que, en atención al cronograma del proceso establecido en el portal de compras públicas, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., presentó su oferta el 17 de agosto de 2017 a las 11:55, conforme se evidencia en el "RECIBO DE RECEPCIÓN DE OFERTA" adjunto al sobre en el que se presentó la misma;

Que, mediante **"Acta de Apertura de las ofertas presentadas por los oferentes y detalle de errores de forma del Procedimiento de Contratación Pública Régimen Especial Nro.RE-DPE-003-2017",** de fecha 17 de agosto de 2017, suscrita por el Presidente y Titular del área requirente que conforman la Comisión Técnica y su Secretario, se deja constancia de la apertura de la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., comprendida en 49 fojas y se establece que no existen errores de forma que ameriten convalidación por parte del oferente;

Que, mediante **"Acta de Calificación de la oferta presentada por el oferente del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-003-2017"**, de 17 de agosto de 2017, suscrita por el Presidente y Titular del área requirente que conforman la Comisión Técnica y su Secretario, se deja constancia de la verificación del cumplimiento de la integridad de la oferta y parámetros de calificación, de las causales de rechazo y la habilitación del proveedor; y, concluyen que: *"...el oferente CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., cumplió con lo requerido en el pliego y términos de referencia..."* y recomiendan a la delegada de la máxima autoridad la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Cloud Computing Tipo IASS para servicios institucionales, a favor del referido oferente, por el valor de USD $ 163.121,78 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, por el plazo de 365 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego y no incurrir en causales de rechazo o inhabilitación de la oferta, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en la referida Acta;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2017-1320-M, de 23 de agosto de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica solicita la elaboración de la resolución de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Cloud Computing Tipo IASS para servicios institucionales a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P.; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016,

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252611/2413517/2265916
www.dpe.gob.ec

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el contrato para la prestación del ***"Servicio de Cloud Computing Tipo IASS para Servicios Institucionales",*** a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., con RUC No. 1768152560001, por el valor de USD $ 163.121,78 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Veintiún Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 78/100 centavos) sin incluir el IVA y el plazo de 365 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico y contrato.

Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art.7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, 31 AGO 2017

Ing. María Belén Palacios Guadalupe
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DV/CGAJ

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 225261 / 2143517 / 2265916
www.dpe.gob.ec